



Tribunal Supremo Electoral



DECRETO NÚMERO 6-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

-I-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del presente año, convocó para el día dieciséis de junio del año en curso, a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; de igual forma, al ser necesaria una Segunda Elección Presidencial, se convocó para el día once de agosto del año en curso, elecciones que se verificaron en las fechas fijadas;

CONSIDERANDO

-II-

Que de conformidad con las normas contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, se procedió oportunamente a la calificación de elecciones, a la declaración de validez de las mismas y a la adjudicación de los cargos, así como a extender las credenciales correspondientes a cada uno de los ciudadanos electos, quienes deberán tomar posesión de sus cargos en la fechas señaladas en dicha ley;

CONSIDERANDO

-III-

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, facultan a este Tribunal para declarar la conclusión del proceso electoral, por lo que procede hacer la declaratoria respectiva, dejando a salvo el trámite de los recursos y acciones consecuencia del propio proceso, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado y en lo preceptuado en los artículos: 223 de la Constitución Política de la República; 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 171, 173, 193 y 245 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.: Declarar la conclusión del proceso electoral el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, iniciado con la Convocatoria a Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano, contenida en el Decreto número 1-2019, emitido por este Tribunal con fecha dieciocho de enero del año en curso, modificado por los decretos números 2-2019, 3-2019, 4-2019 y 5-2019 y como consecuencia, disueltas la Junta Electoral del Distrito Central, las Juntas Electorales Departamentales y las





Tribunal Supremo Electoral

Juntas Electorales Municipales, excepto los órganos electorales temporales que a la presente fecha tengan pendientes actos administrativos o jurisdiccionales;

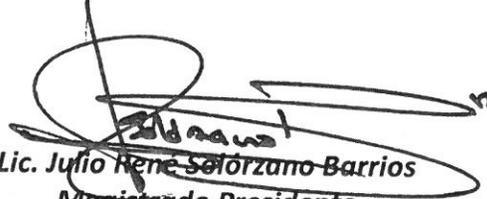
ARTÍCULO 2o.: Se dejan a salvo, la continuidad de los trámites de las acciones y recursos planteados dentro y por el proceso electoral, que por este acto se concluye, así como los contratos administrativos suscritos hasta el 31 de diciembre de 2019;

ARTÍCULO 3o.: Comunicar el presente Decreto a los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y publicarlo en el Diario de Centro América;

ARTÍCULO 4o.: El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación.

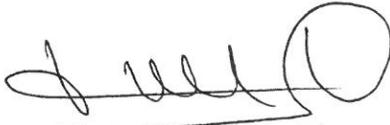
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mifangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

